

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARAGUAY



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional

TABLERO DE CONTROL DEL CONGRESO NACIONAL

AL 30/04/2022



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República

☎ Tel: (414) 5860/5925

✉ dgcgp@senado.gov.py

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARAGUAY

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
001		PROGRAMA CENTRAL	43.587.072.462	43.587.072.462	1.801.477.522	4%	0	1.801.477.522
1		Administración Ejecutiva Departamental	6.600.471.693	6.600.471.693	1.148.356.409	17 %	0	1.148.356.409
10	01	Recursos del Tesoro	5.174.193.306	5.174.193.306	1.053.925.394	20 %	0	1.053.925.394
30	08	Impuesto Inmobiliario	1.426.278.387	1.426.278.387	94.431.015	7 %	0	94.431.015
2		Gestión Legislativa Departamental	1.514.589.678	1.514.589.678	334.913.800	22 %	0	334.913.800
10	01	Recursos del Tesoro	1.514.589.678	1.514.589.678	334.913.800	22 %	0	334.913.800
3		Provisión de Almuerzo Escolar	9.709.761.032	9.709.761.032	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	4.118.117.061	4.118.117.061	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	3.804.097.927	3.804.097.927	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	502.806.793	502.806.793	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	856.424.538	856.424.538	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	428.314.713	428.314.713	0	0 %	0	0
4		Provisión de Merienda Escolar	5.356.567.963	5.356.567.963	291.931.713	5 %	0	291.931.713
10	01	Recursos del Tesoro	5.356.567.963	5.356.567.963	291.931.713	5 %	0	291.931.713
5		Otorgamiento de Becas	364.591.021	364.591.021	4.000.000	1 %	0	4.000.000
10	01	Recursos del Tesoro	270.000.000	270.000.000	1.500.000	1 %	0	1.500.000
30	06	Impuesto al Valor Agregado	10.591.021	10.591.021	2.500.000	24 %	0	2.500.000
30	11	Royalties	84.000.000	84.000.000	0	0 %	0	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.873/2022 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.

DECRETO N° 6.581/2022 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873, del 04 de enero de 2022,

«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARAGUAY

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
6		Construcción y Mantenimiento de Espacios Educativos	5.078.607.731	5.078.607.731	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	3.804.097.927	3.804.097.927	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.274.509.804	1.274.509.804	0	0 %	0	0
7		Asistencia Médica con Provisión de Medicamentos	115.000.000	115.000.000	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	75.000.000	75.000.000	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	16.000.000	16.000.000	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	24.000.000	24.000.000	0	0 %	0	0
8		Construcción y Mejoramientos de Puestos de Salud	2.100.659.732	2.100.659.732	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.274.509.804	1.274.509.804	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	32.356.670	32.356.670	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	793.793.258	793.793.258	0	0 %	0	0
9		Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad	915.127.814	915.127.814	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	845.127.814	845.127.814	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	20.000.000	20.000.000	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	50.000.000	50.000.000	0	0 %	0	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.873/2022 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.

DECRETO N° 6.581/2022 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873, del 04 de enero de 2022,

«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARAGUAY

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
10		Construcción y Mantenimiento de Caminos	3.939.993.503	3.939.993.503	22.275.600	1 %	0	22.275.600
10	01	Recursos del Tesoro	1.465.521.465	1.465.521.465	22.275.600	2 %	0	22.275.600
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.920.140.204	1.920.140.204	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	210.289.518	210.289.518	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	344.042.316	344.042.316	0	0 %	0	0
11		Construcción y Mantenimiento de Espacios Públicos	7.741.939.117	7.741.939.117	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	1.370.041.458	1.370.041.458	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	391.598.832	391.598.832	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	8.955.794	8.955.794	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	5.971.343.033	5.971.343.033	0	0 %	0	0
12		Asistencia para Emprendimientos Productivos	149.763.178	149.763.178	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	149.763.178	149.763.178	0	0 %	0	0
TOTAL DE ENTIDAD			43.587.072.462	43.587.072.462	1.801.477.522	4 %	0	1.801.477.522

Fuente: MH-SIAF; Al 30/04/2022

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.873/2022 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.

DECRETO N° 6.581/2022 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873, del 04 de enero de 2022,

«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARAGUAY

REFERENCIAS

- **Recursos del Tesoro Público** (FF 10): constituidos primariamente por los impuestos que se cobran a personas y empresas, estando entre los principales el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta de las Empresas, el Selectivo al Consumo y los impuestos al Comercio Exterior
- **Recursos Institucionales** (FF 30): son aquellos generados por las propias instituciones públicas, como, por ejemplo: peajes, aranceles, etc., cuyo uso es administrado por la propia entidad receptora. Constituyen recursos institucionales las donaciones que recibe el Gobierno Paraguayo y además las de afectaciones(Leyes) Especiales
- **OF 01 Genuino – Recursos del Tesoro:** está constituido por todas las disponibilidades y activos financieros, sean dinero, créditos y otros títulos-valores de los organismos y entidades del Estado El Tesoro Público incluye a la Tesorería General, administrada por el Ministerio de Hacienda, y a las tesorerías institucionales administradas por cada uno de los demás organismos y entidades del Estado
- **OF 03 FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- **OF 06 (IVA) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: Ley N° 426/94 Artículo 34 Inciso I)** El 15% (quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), recaudado en cada departamento quedará en propiedad del mismo. Todo lo recaudado en este concepto será destinado a áreas de salud, educación y obras públicas. El Ministerio de Hacienda reglamentará la coordinación y el control con los Gobiernos Departamentales para la recaudación de este Impuesto y la transferencia del porcentaje estipulado que se realizará mensualmente
- **OF 07 CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **OF 08 IMPUESTO INMOBILIARIO:** Artículo 169 C.N. su recaudación es competencia de las Municipalidades. El 70% de lo recaudado quedará en propiedad de la misma, el 15% en la del Departamento respectivo y el 15% restante será distribuido entre las municipalidades de menores recursos.
- **OF 11 ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

"Contribuir a la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país".

Misión:

"Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho".

Visión:

"Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad".

